



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11836 /2014.-

ARICA, 06 DE AGOSTO DE 2014.

VISTOS:

- Ordinario N°2377, de fecha 24 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Seminario: Umbrales Sociales para Chile, una Nueva Mirada de la Pobreza, de la Comuna de Arica".
- Memorandum N°1114, de fecha 30 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°12784, de fecha 31 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**SEMINARIO: UMBRALES SOCIALES PARA CHILE, UNA NUEVA MIRADA DE LA POBREZA, DE LA COMUNA DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	Seminario "Umbrales Sociales para Chile, Una Nueva Mirada de la Pobreza", de la Comuna de Arica						
1.2.- EJECUTA	La I.M A – DIDECO – Departamento Social						
1.3.- FECHA	2014						
II - MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	Art. 22, ley 18 695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo La actividad se enmarca en lo dispuesto en las letras "a", "d" y "l" del artículo 4 de la ley N° 18695 "Orgánica de Constitucional de Municipalidades"						
2.2.- DESCRIPCIÓN	Realización de un seminario que se encuentra focalizado para 80 personas pertenecientes a familias del programa puente, familias tutoras de residencia familiar Junaeb, dirigentes sociales de la discapacidad, colaboradores del área social, con el propósito de reflexionar sobre la importancia de cambiar la mirada sobre la Pobreza en el Chile de hoy, a través de la socialización y el debate sobre mínimos Umbrales Sociales garantizados para el desarrollo del país y el modelo de focalización social existente.						
III.- OBJETIVO:							
Socializar de forma general los Umbrales Sociales para Chile, como cúmulo de experiencias elementales para el desarrollo y la realización humana.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1 - HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Departamento Social						
4.2 - MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catering</td> <td style="text-align: right;">200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 200.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por la suma de 200.000 - (seiscientos mil pesos) a nombre de la Srta Elizabeth Huentecura Condori, R.U.T. N° 13.005.964-3, funcionaria planta Grado 12° E U M. para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Catering	200.000	Total	200.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Catering	200.000						
Total	200.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales						

5 1.- ÁREA DE GESTIÓN: A G. N° 04 Programas Sociales

5 2 - IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Catering	22 01 001 001	DIDECO (P/Personas)	200 000
		Valor Total \$	200 000 -

El monto del Programa es de \$200.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$ 200.000.- cada uno, a nombre de la Sra. ELIZABETH HUENTECURA CONDORI, C.I. N°13.005.964-3, Funcionario Planta, Técnico, Grado 12º, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.683, Otros Fondos a Rendir (ELIZABETH HUENTECURA CONDORI).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTAÑO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FMJ/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA